



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

AD-01-CUVALLES-2024-OBRAS

DICTAMEN DE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICACIÓN

AMECA JAL. A 16 DE FEBRERO DE 2024

ADJUDICACIÓN NO.: AD-01-CUVALLES-2024-OBRAS
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
PROYECTO: Adecuación del módulo "L" para espacios académicos y administrativos (servicio social)

CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, II, III Y IV DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON LA FINALIDAD DE MANTENER Y PROPORCIONAR LOS ESPACIOS ADECUADOS PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO, POR TAL SE SUGIERE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** A FAVOR DEL CONTRATISTA **AVP ARQUITECTOS S.A. DE C.V.**, DEBIDO A QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y POR SER UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

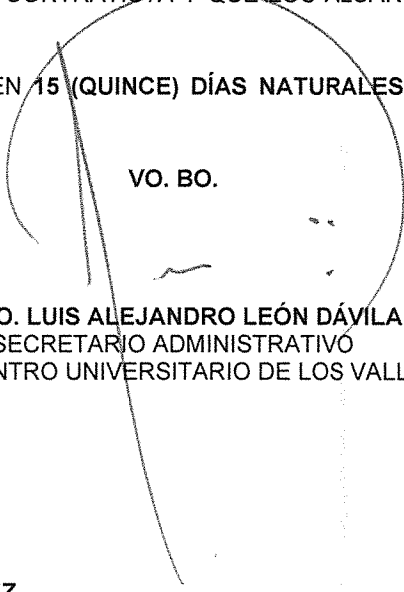
LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE AUTORIZA **POR UN MONTO DE: \$ 253,416.35 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 35/100 M. N.)** DE ACUERDO AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y EVALUADO POR EL ÁREA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, CON BASE EN EL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 47 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. REVISANDO QUE LA PROPUESTA INCLUYE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES CONGRUENTE Y FACTIBLE DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA Y QUE LOS ALCANCES DEL SERVICIO SON LOS REQUERIDOS.

EL TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HA SIDO PACTADO EN **15 (QUINCE) DÍAS NATURALES**, SEGÚN CALENDARIO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.

VALIDA

VO. BO.


ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LOS VALLES


MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

AUTORIZA


DRA. MARÍA LUISA GARCÍA BÁTIZ
RECTORA
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

AD-01-CUVALLES-2024-OBRAS

ACTA DE FALLO POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

AMECA JAL. A 16 DE FEBRERO DE 2024

ADJUDICACIÓN No.: AD-01-CUVALLES-2024-OBRAS
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
OBRA: Adecuación del Módulo "L" para espacios académicos y administrativos (Servicio Social)

ORIGEN DEL MONTO AUTORIZADO:

- 1.1.2 INGRESOS AUTOGENERADOS
- \$ 253,416.35 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 35/100 M. N.)

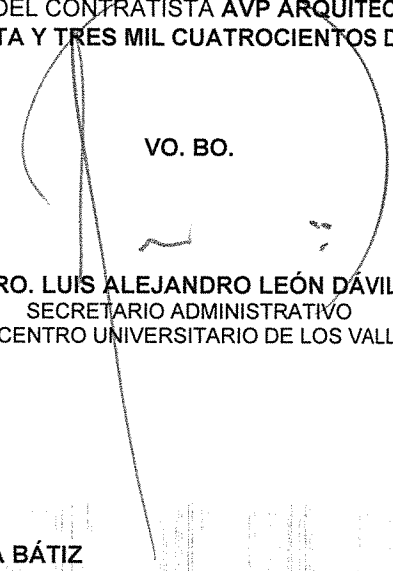
EN LA CIUDAD DE AMECA, JALISCO SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2024, INICIO LA REUNIÓN PARA CELEBRAR EL ACTO DE FALLO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES, UBICADO EN LA CARRETERA AMECA-GUADALAJARA KM 45.5, EN AMECA, JALISCO.

UNA VEZ ANALIZADO EL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRESENTADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, LA RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA A FAVOR DEL CONTRATISTA AVP ARQUITECTOS S.A. DE C.V, POR UN MONTO DE: \$ 253,416.35 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 35/100 M. N.)

VALIDA

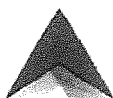

ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

VO. BO.


MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

AUTORIZA


DRA. MARÍA LUISA GARCÍA BÁTIZ
RECTORA
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES



APARQUITECTOS

CA DE CV

DESM03	DESMONTAJE CANCELERIA DE HERRERIA Y CELOCIAS ALUMINIO Y CRISTALES ROTOS POR MEDIOS MANUALES, CON RECOPIACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO A LUGAR DE ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA O TIRADERO OFICIAL, INCLUYE: CANCELACION DE SALIDAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	11.78	\$	273.63	\$	3,223.36
DESM02	DESMONTAJE DE MUEBLE DE MADERA SIN RECUPERACION, INCLUYE: RETIRO PUERTAS, CAJONES, ENTREPAÑOS, ETC. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	ML	8.86	\$	251.58	\$	2,229.00
DESM04	DESMONTAJE DE PUERTAS DE HERRERIA CON PERFILES TUBULARES EXISTENTE POR MEDIOS MANUALES, CON RECOPIACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO A LUGAR DE ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA O TIRADERO OFICIAL, INCLUYE: CANCELACION DE SALIDAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$	368.82	\$	368.82
DESM01	DESMANTELAMIENTO DE TUBERIAS Y DUCTOS EXISTENTES SIN RECUPERACION DE 1/2" A 2", INCLUYE: SONDEOS E IDENTIFICACION DE DISTRIBUCION EXISTENTE, LOGISTICA PARA EL SECCIONAMIENTO Y RETIRO DE TRAMOS POR ZONAS, ACARREOS INTERNOS, ACOPIO PARA SU POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	35.12	\$	65.85		2,312.65
DESM05	DESMONTAJE MUROS DE TABLAROCA Y/O DUROCK POR MEDIOS MANUALES, CON RECOPIACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO A LUGAR DE ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA O TIRADERO OFICIAL, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	16.15	\$	69.31	\$	1,119.36
DEM08	DEMOLICION MANUAL DE REPIZON DE CONCRETO ARMADO CON SECCION DE 40X15 CMS, INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION A LA 1RA ESTACION 20M PARA SU ACARREO POSTERIOR A LUGAR DE ACOPIO Y POSTERIOR RETIRO DE LA OBRA.	ML	8.86	\$	360.01	\$	3,189.69
TUBEX	RETIRO MANUAL DE TUBERÍA EXISTENTE EN 4 A 8" DE DIÁMETRO INCLUYE: DEMOLICIÓN, RETIRO DE TUBERÍAS EXISTENTE A UN COSTADO DEL ÁREA DE TRABAJO PARA SU POSTERIOR RETIRO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	13.08	\$	81.12	\$	1,061.05
EXC05	EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES EN CEPAS, CON PRESENCIA DE RAICES, EN MATERIAL TIPO I Y II, HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD. MEDIDO EN TERRENO NATURAL POR SECCION SEGUN PROYECTO.	M3	7.44	\$	267.86	\$	1,992.88
CARRETILLO	ACARREO DE CASCAJO EN CARRETILLA A 20.00 MTS DE DISTANCIA HORIZONTAL 1A ESTACIÓN, DE CASCAJO PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN. INCLUYE CARGA Y DESCARGA.	M3	38.49	\$	74.20	\$	2,855.96



APARQUITECTOS

CA-100	CARGA MECANICA Y RETIRO AL PRIMER KILOMETRO DE MATERIAL EXEDENTE DE LA OBRA EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA AL LUGAR QUE INDIQUE LA SUPERVISION.	M3	38.49	\$	44.92	\$	1,728.97
SIOM3019	ACARREO EN CAMION A KILOMETROS SUBSECUENTES (8) DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M3/KM	538.87	\$	14.07	\$	7,581.90
PUEX020	LIMPIEZA GRUESA DE OBRA, INCLUYE SACAR DESPERDICIOS DE LOS ACABADOS, TIERRA, CASCAJO Y BASURA EN GENERAL, DEPOSITÁNDOLA EN EL EXTERIOR DE LA OBRA, PARA SU POSTERIOR RETIRO.	DIA	1.00	\$	608.76	\$	608.76
	ALBAÑILERIAS						\$ 114,200.86
GRAVACEM	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL DE BANCO (GRAVA-ARENA) CON 75 KG DE CEMENTO POR M3, INCLUYE; ACARREO AL LUGAR DE SU UTILIZACION, COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 20CM, AL 95% DE SU P.V.S.M. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	7.44	\$	892.95	\$	6,643.55
HCV124	FIRME DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 TMA= 3/4", DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO APALILLADO CON REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO, AGUA, MATERIALES, EXTENDIDO, REGLEADO, CURADO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION	M2	37.21	\$	481.15	\$	17,903.59
BOQ20	EMBOQUILLADO HASTA 30 CMS 2.50 CM. DE ESPESOR EN MURO, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO PULIDO O APALILLADO, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, PLOMEADO, NIVELADO, REGLEADO, RECORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	14.46	\$	120.81	\$	1,746.91
RESANE3.	RESANE EN MUROS Y OQUEDADES DEJADAS EN DEMOLICION DE REPIZON DE CONCRETO RETIRO DE CANALIZACION DE INSTALACIONES Y REMATE DE MURO A LOSA DE PISO, A BASE DE PASTA DE CEMENTO-MARMOLINA-SELLADOR, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	22.40	\$	81.85	\$	1,833.44
PISO	INSTALACION DE PORCELANATO ESMALTADO BRILLANTE, FORMATO 60X60 RECTIFICADO TURIN DALTILE O SIMILAR, ASENTADO CON PEGAZULEJO PERDURA CON SELLADOR INTEGRADO, JUNTA A HUESO EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, CON BOQUILLA SIN ARENA PERDURA, INCLUYE: MATERIALES, INSTALACION, TRAZO, RECORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPATILLES, BOQUILLAS, BARRENOS, AJUSTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	37.21	\$	772.14	\$	28,731.33

VP ARQUITECTOS

ZOCLO	ZOCLO DE 8-12 CM DE ANCHO CON LOSETA CERAMICA, TURIN DE DALTILE, ASENTADO CON PEGAPISO MARCA PERDURA, A HUESO. INCLUYE: MANO DE OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	ML	34.64	\$	249.46	\$	8,641.29
MYP-003	MURO DE TABLAROCA A DOS CARAS, TABLERO DE YESO DE TABLAROCA® STD DE 12.7 MM DE ESPESOR O SIMILAR, CON BASTIDOR ESTRUCTURAL FORMADOS CON POSTES USG 9.20 CALIBRE 26 ESPACIADOS @ 61.0 CM. DENTRO DE CANALES USG 19.20 CALIBRE 26 SUPERIOR E INFERIOR. LOS CANALES SERÁN FIJOS A PISO Y LOSA CON ANCLAS DE ALTO PODER @ 30.5 CM. INCLUYE: TORNILLO AUTOROSCABLE S1, PERFACINTA, REDIMIX, REMACHE POP, MATERIALES MENORES, ANDAMIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, CORTES, REMATES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE TAMBIEN AISLAMIENTO ACUSTICO	M2	18.54	\$	969.16	\$	17,968.23
RASP1	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA EN MURO EXISTENTE Y ENJARRE DETERIORADOS, INCLUYE: RESANE DE JUNTAS, RASPADO DE TODA LA SUPERFICIE PARA RETIRAR PINTURA EN MAL ESTADO, RESANADO, MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	72.04	\$	45.84	\$	3,302.31
TEXT	TEXTURIZADO SOBRE MUROS DE TABLACIMIENTO, PANEL DE YEO O APLANADOS DE MEZCLA, A BASE DE MULTIPLAS-GRANO DE MARMOL-SELLADOR, INCLUYE: MATERIALES, PREPARACION DE LA MEZCLA, APLICACION Y ACABDO TEXTURIZADO FINO, MANO DE OBRA, ACARREOS, PROTECCION DE AREAS ALEDAÑAS.	M2	44.93	\$	152.92	\$	6,870.70
TPIN01A	PINTURA VINILICA EN MUROS MARCA COMEX VINIMEX TOTAL ANTIVIRAL Y ANTIBACTERIAL (AZUCAR GLAS) O BLANCA, SUMINISTRO Y COLOCACION, A DOS MANOS, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS.	M2	156.86	\$	127.01	\$	19,922.79
PIN-002	PINTURA DE ESMALTE MCA. COMEX DE 1A, A DOS MANOS, COLOR SMA, APLICADO CON PISTOLA. INCLUYE: LIMPIEZA MANUAL O MECANICA, EQUIPO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS A UNA ALTURA DE 6.00 MTS., HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4.41	\$	144.38	\$	636.72
PTAING	HERRERIA, CANCELERIA Y CRISTALES PUERTAS DE INGRESO A SITE A BASE DE DUELA (TABLERO) Y BASTIDOR DE PTR GALVANIZADOS, CHAPA PHILLIPS, INCLUYE, MATERIALES, FABRICACION Y MONTAJE	PZA	1.00	\$	10,262.28	\$	10,262.28
						\$	34,686.56



AVPARQUITECTOS

TBAND	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCEL EN ALUMINIO NATURAL Y CRISTAL TINTEX DE 6 MM , CON UN DESARROLLO DE 3.66ML X 1.88 DE ALTURA, CON 3 CORREDIZAS DE 60X40 APROX, FIJOS DE 1.45X1.22, MTS PUERTA DE ALUMINIO TIPO PESADO HABATIBLE DE 0.97-1.10 MTS, TAMBIEN CON CRISTAL TINTEX 6 MM Y ANTEPECHO, INCLUYE: SUMINISTRO, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, ELEVACIONES Y ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	PZA	1.00	\$ 24,424.28	\$ 24,424.28
	INSTALACION ELECTRICA				\$ 15,148.64
IE003	SALIDA ELECTRICA DE CONTACTO DUPLEX POR PROYECTO ELECTRICO, CON 6.50 MTS. DE PROMEDIO DE TUBERIA CONDUIT PDG DE 19 MM., 2 CONECTORES PROMEDIO RECTOS DE 19 MM., UNA CAJA PROMEDIO REGISTRO DE 13 -19 MM., TAPA CIEGA DE 13-19 MM.,21.45 MTS. PROMEDIO DE CABLE THW CAL. 10 VIAKON, 1 ABRAZADERA DE UÑA 1 TAPA RESALTADA 100 X 100 , UN COPLE CONDUIT PDG 19 MM., INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS MATERIALES, RANURAS, INSTALACION, MORTERO, NIVELACION Y PRUEBAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	8.00	\$ 1,893.58	\$ 15,148.64
	EXTERIOR				\$ 15,477.71
DEM09	RETIRO DE MACETAS Y DEMOLICION DE JARDINERA PARA LIBERAR ESPACIO DE INGRESO AL SITE.	PDA	1.00	\$ 951.93	\$ 951.93
DEM06	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO CON ESPESOR PROMEDIO DE 10 CM, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN SEGÚN PROYECTO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA EN HORAS EXTRAS, TURNO NOCTURNO Y/O FINES DE SEMANA, EQUIPO, MANIOBRAS, PRUEBAS, HACIENDO ACOPIO DEL MATERIAL SOBRANTE A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 20 MTS PARA SU POSTERIOR RETIRO, EL PUNTO DE ACOPIO NO DEBERÁ	M2	18.49	\$ 97.40	\$ 1,800.93
TEST001	MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 COMO REFUERZO EN LOSAS DE CONCRETO, INCLUYE: HABILITADO, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MATERIAL DE FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION.	M2	18.49	\$ 56.53	\$ 1,045.24
BANQ	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2., R.N., T.M.A. 19 MM, CON ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	18.49	\$ 504.71	\$ 9,332.09
JUNTA	FORJADO DE JUNTA DE CONTRACCION EN LOSA DE CONCRETO CON VOLTEADOR DE LAMINA Y PASTA DE CEMENTO Y AGUA.	ML	13.51	\$ 50.82	\$ 686.58



AVP ARQUITECTOS
S.A. DE C.V.

CARRETILLO	ACARREO DE CASCAJO EN CARRETILLA A 20.00 MTS DE DISTANCIA HORIZONTAL 1A ESTACIÓN, DE CASCAJO PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN. INCLUYE CARGA Y DESCARGA.	M3	3.33	\$	74.20	\$	247.09
CA-100	CARGA MECANICA Y RETIRO AL PRIMER KILOMETRO DE MATERIAL EXEDENTE DE LA OBRA EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA AL LUGAR QUE INDIQUE LA SUPERVISION.	M3	3.33	\$	44.92	\$	149.58
SIOM3019	ACARREO EN CAMION A KILÓMETROS SUBSECUENTES (8) DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M3/KM	46.59	\$	14.07	\$	655.52
PUEX020	LIMPIEZA GRUESA DE OBRA, INCLUYE SACAR DESPERDICIOS DE LOS ACABADOS, TIERRA, CASCAJO Y BASURA EN GENERAL, DEPOSITÁNDOLA EN EL EXTERIOR DE LA OBRA, PARA SU POSTERIOR RETIRO.	DIA	1.00	\$	608.76	\$	608.76

SUBTOTAL	\$ 218,462.37
IVA	\$ 34,953.98
TOTAL	\$ 253,416.35

SON (DOS CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)

ATENTAMENTE:

AVP ARQUITECTOS S.A. DE C.V.

ABRAHAM LEONARDO VAZQUEZ PALMA

AV. MANUEL LOPEZ COTILLA No. 640, PEDREGAL DEL BOSQUE, SN. PEDRO
TLAQUEPAQUE, TEL. 33-1098-9844



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 1949/2024

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	AVP ARQUITECTOS, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública Número 40,056 de fecha 02 de diciembre del 2019 ante la fe del Lic. Felipe Ignacio Vazquez Aldana Sauza Notario público número 09 de Tlaquepaque, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	Abraham Leonardo Vázquez Palma
		Título	Administrador General Único
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	AAR1912032Y9
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	4
		Domicilio	Prolongación Manuel López Cotilla, número 640 en la colonia Pedregal del Bosque, código postal 45610 en Tlaquepaque, Jalisco.

LA OBRA

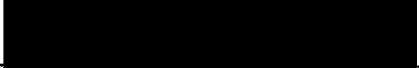
Denominación	Adecuación del módulo "L" para espacios académicos y administrativos (servicio social)		
Clave	AD-01-CUVALLES-2024-OBRAS	Procedimiento de Adjudicación	Adjudicación Directa
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Valles	Dependencia o comité que adjudicó	Centro Universitario de los Valles
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$253,416.35 I.V.A. incluido	Fecha de inicio de la obra	al día siguiente de la firma del presente
Porcentaje de anticipo	No aplica	Duración de la obra	15 días naturales

FIANZAS

☐	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	16 de febrero del 2024
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		5	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Abraham Leonardo Vázquez Palma
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
			
Nombre	Dra. María Luisa García Batiz	Nombre	Mtro. Luis Alejandro León dávala
Cargo	Rectora del Centro Universitario de los Valles	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Valles



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	3310989844
Correo Electrónico	avparquitectos3@gmail.com
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR41296/2021
Folio	280c1162-3cc2-4f62-9b26-f2d615d0c386
Actividad	La construcción, enajenación, administración, arrendamiento, comercialización remodelación, de bienes inmuebles urbanos y rústicos, ya sean propios o de terceros

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que forma parte de las bases de licitación, las cuales se agregan a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adquisición de la obra por parte de la **UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un **PERITO** registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida la obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados y señalados conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos del anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en esta obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos de la afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que sean pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de intervención judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se describan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que en su respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos los demás.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



APARQUITECTOS

DESM03	DESMONTAJE CANCELERIA DE HERRERIA Y CELOCIAS ALUMINIO Y CRISTALES ROTOS POR MEDIOS MANUALES, CON RECOPIACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO A LUGAR DE ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA O TIRADERO OFICIAL, INCLUYE: CANCELACION DE SALIDAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	11.78	\$	273.63	\$	3,223.36
DESM02	DESMONTAJE DE MUEBLE DE MADERA SIN RECUPERACION, INCLUYE: RETIRO PUERTAS, CAJONES, ENTREPAÑOS, ETC. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	ML	8.86	\$	251.58	\$	2,229.00
DESM04	DESMONTAJE DE PUERTAS DE HERRERIA CON PERFILES TUBULARES EXISTENTE POR MEDIOS MANUALES, CON RECOPIACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO A LUGAR DE ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA O TIRADERO OFICIAL, INCLUYE: CANCELACIÓN DE SALIDAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$	368.82	\$	368.82
DESM01	DESMANTELAMIENTO DE TUBERIAS Y DUCTOS EXISTENTES SIN RECUPERACION DE 1/2" A 2", INCLUYE: SONDEOS E IDENTIFICACION DE DISTRIBUCION EXISTENTE, LOGISTICA PARA EL SECCIONAMIENTO Y RETIRO DE TRAMOS POR ZONAS, ACARREOS INTERNOS, ACOPIO PARA SU POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	35.12	\$	65.85		2,312.65
DESM05	DESMONTAJE MUROS DE TABLAROCA Y/O DUROCK POR MEDIOS MANUALES, CON RECOPIACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO A LUGAR DE ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA O TIRADERO OFICIAL, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	16.15	\$	69.31	\$	1,119.36
DEM08	DEMOLICION MANUAL DE REPIZON DE CONCRETO ARMADO CON SECCION DE 40X15 CMS, INCLUE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION A LA 1RA ESTACION 20M PARA SU ACARREO POSTERIOR A LUGAR DE ACOPIO Y POSTERIOR RETIRO DE LA OBRA.	ML	8.86	\$	360.01	\$	3,189.69
TUBEX	RETIRO MANUAL DE TUBERÍA EXISTENTE EN 4 A 8" DE DIÁMETRO INCLUYE: DEMOLICIÓN, RETIRO DE TUBERÍAS EXISTENTE A UN COSTADO DEL ÁREA DE TRABAJO PARA SU POSTERIOR RETIRO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	13.08	\$	81.12	\$	1,061.05
EXC05	EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES EN CEPAS, CON PRESENCIA DE RAICES, EN MATERIAL TIPO I Y II, HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD. MEDIDO EN TERRENO NATURAL POR SECCION SEGUN PROYECTO.	M3	7.44	\$	267.86	\$	1,992.8
CARRETILLO	ACARREO DE CASCAJO EN CARRETILLA A 20.00 MTS DE DISTANCIA HORIZONTAL 1A ESTACIÓN, DE CASCAJO PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN. INCLUYE CARGA Y DESCARGA.	M3	38.49	\$	74.20	\$	2,855.96

13

APARQUITECTOS

CA-100	CARGA MECANICA Y RETIRO AL PRIMER KILOMETRO DE MATERIAL EXEDENTE DE LA OBRA EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA AL LUGAR QUE INDIQUE LA SUPERVISION.	M3	38.49	\$	44.92	\$	1,728.97
SIOM3019	ACARREO EN CAMION A KILÓMETROS SUBSECUENTES (8) DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M3/KM	538.87	\$	14.07	\$	7,581.90
PUEX020	LIMPIEZA GRUESA DE OBRA, INCLUYE SACAR DESPERDICIOS DE LOS ACABADOS, TIERRA, CASCAJO Y BASURA EN GENERAL, DEPOSITÁNDOLA EN EL EXTERIOR DE LA OBRA, PARA SU POSTERIOR RETIRO.	DIA	1.00	\$	608.76	\$	608.76
GRAVACEM	ALBAÑILERIAS RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL DE BANCO (GRAVA-ARENA) CON 75 KG DE CEMENTO POR M3, INCLUYE; ACARREO AL LUGAR DE SU UTILIZACION, COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 20CM, AL 95% DE SU P.V.S.M. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	7.44	\$	892.95	\$	6,643.55
HCV124	FIRME DE CONCRETO F' C= 150 KG/CM2 TMA= 3/4", DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO APALILLADO CON REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO, AGUA, MATERIALES, EXTENDIDO, REGLEADO, CURADO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION	M2	37.21	\$	481.15	\$	17,903.59
BOQ20	EMBOQUILLADO HASTA 30 CMS 2.50 CM. DE ESPESOR EN MURO, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO PULIDO O APALILLADO, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, PLOMEADO, NIVELADO, REGLEADO, RECORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	14.46	\$	120.81	\$	1,746.91
RESANE3.	RESANE EN MUROS Y OQUEDADES DEJADAS EN DEMOLICION DE REPIZON DE CONCRETO RETIRO DE CANALIZACION DE INSTALACIONES Y REMATE DE MURO A LOSA DE PISO, A BASE DE PASTA DE CEMENTO-MARMOLINA-SELLADOR, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	22.40	\$	81.85	\$	1,833.44
PISO	INSTALACION DE PORCELANATO ESMALTADO BRILLANTE, FORMATO 60X60 RECTIFICADO TURIN DALTILE O SIMILAR, ASENTADO CON PEGAZULEJO PERDURA CON SELLADOR INTEGRADO, JUNTA A HUESO EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, CON BOQUILLA SIN ARENA PERDURA, INCLUYE: MATERIALES, INSTALACION, TRAZO, RECORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPATILLES, BOQUILLAS, BARRENOS, AJUSTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	37.21	\$	772.14	\$	28,731.38

14

VP ARQUITECTOS

ZOCLO	ZOCLO DE 8-12 CM DE ANCHO CON LOSETA CERAMICA, TURIN DE DAL TILE, ASENTADO CON PEGAPISO MARCA PERDURA, A HUESO. INCLUYE: MANO DE OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	ML	34.64	\$	249.46	\$	8,641.29
MYP-003	MURO DE TABLAROCA A DOS CARAS, TABLERO DE YESO DE TABLAROCA® STD DE 12.7 MM DE ESPESOR O SIMILAR, CON BASTIDOR ESTRUCTURAL FORMADOS CON POSTES USG 9.20 CALIBRE 26 ESPACIADOS @ 61.0 CM. DENTRO DE CANALES USG 19.20 CALIBRE 26 SUPERIOR E INFERIOR. LOS CANALES SERÁN FIJOS A PISO Y LOSA CON ANCLAS DE ALTO PODER @ 30.5 CM. INCLUYE: TORNILLO AUTOROSCABLE S1, PERFACINTA, REDIMIX, REMACHE POP, MATERIALES MENORES, ANDAMIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, CORTES, REMATES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE TAMBIEN AISLAMIENTO ACUSTICO	M2	18.54	\$	969.16	\$	17,968.23
RASP1	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA EN MURO EXISTENTE Y ENJARRE DETERIORADOS, INCLUYE: RESANE DE JUNTAS, RASPADO DE TODA LA SUPERFICIE PARA RETIRAR PINTURA EN MAL ESTADO, RESANADO, MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	72.04	\$	45.84	\$	3,302.31
TEXT	TEXTURIZADO SOBRE MUROS DE TABLACIMIENTO, PANEL DE YEO O APLANADOS DE MEZCLA, A BASE DE MULTIPLAS-GRANO DE MARMOL-SELLADOR, INCLUYE: MATERIALES, PREPARACION DE LA MEZCLA, APLICACION Y ACABDO TEXTURIZADO FINO, MANO DE OBRA, ACARREOS, PROTECCION DE AREAS ALEDAÑAS.	M2	44.93	\$	152.92	\$	6,870.70
TPIN01A	PINTURA VINILICA EN MUROS MARCA COMEX VINIMEX TOTAL ANTIVIRAL Y ANTIBACTERIAL (AZUCAR GLAS) O BLANCA, SUMINISTRO Y COLOCACION, A DOS MANOS, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS.	M2	156.86	\$	127.01	\$	19,922.79
PIN-002	PINTURA DE ESMALTE MCA. COMEX DE 1A, A DOS MANOS, COLOR SMA, APLICADO CON PISTOLA. INCLUYE: LIMPIEZA MANUAL O MECANICA, EQUIPO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS A UNA ALTURA DE 6.00 MTS., HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4.41	\$	144.38	\$	636.72
PTAING	HERRERIA, CANCELERIA Y CRISTALES PUERTAS DE INGRESO A SITE A BASE DE DUELA (TABLERO) Y BASTIDOR DE PTR GALVANIZADOS, CHAPA PHILLIPS, INCLUYE, MATERIALES, FABRICACION Y MONTAJE	PZA	1.00	\$	10,262.28	\$	10,262.28
						\$	34,686.56

15



AVPARQUITECTOS

TBAND	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCEL EN ALUMINIO NATURAL Y CRISTAL TINTEX DE 6 MM, CON UN DESARROLLO DE 3.66ML X 1.88 DE ALTURA, CON 3 CORREDIZAS DE 60X40 APROX, FIJOS DE 1.45X1.22, MTS PUERTA DE ALUMINIO TIPO PESADO HABATIBLE DE 0.97-1.10 MTS, TAMBIEN CON CRISTAL TINTEX 6 MM Y ANTEPECHO, INCLUYE: SUMINISTRO, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, ELEVACIONES Y ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	PZA	1.00	\$ 24,424.28	\$ 24,424.28
	INSTALACION ELECTRICA				\$ 15,148.64
IE003	SALIDA ELECTRICA DE CONTACTO DUPLEX POR PROYECTO ELECTRICO, CON 6.50 MTS. DE PROMEDIO DE TUBERIA CONDUIT PDG DE 19 MM., 2 CONECTORES PROMEDIO RECTOS DE 19 MM., UNA CAJA PROMEDIO REGISTRO DE 13 -19 MM., TAPA CIEGA DE 13-19 MM., 21.45 MTS. PROMEDIO DE CABLE THW CAL. 10 VIAKON, 1 ABRAZADERA DE UÑA 1 TAPA RESALTADA 100 X 100, UN COPLE CONDUIT PDG 19 MM., INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS MATERIALES, RANURAS, INSTALACION, MORTERO, NIVELACION Y PRUEBAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	8.00	\$ 1,893.58	\$ 15,148.64
	EXTERIOR				\$ 15,477.71
DEM09	RETIRO DE MACETAS Y DEMOLICION DE JARDINERA PARA LIBERAR ESPACIO DE INGRESO AL SITE.	PDA	1.00	\$ 951.93	\$ 951.93
DEM06	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO CON ESPESOR PROMEDIO DE 10 CM, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN SEGÚN PROYECTO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA EN HORAS EXTRAS, TURNO NOCTURNO Y/O FINES DE SEMANA, EQUIPO, MANIOBRAS, PRUEBAS, HACIENDO ACOPIO DEL MATERIAL SOBRANTE A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 20 MTS PARA SU POSTERIOR RETIRO, EL PUNTO DE ACOPIO NO DEBERÁ	M2	18.49	\$ 97.40	\$ 1,800.93
TEST001	MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 COMO REFUERZO EN LOSAS DE CONCRETO, INCLUYE: HABILITADO, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MATERIAL DE FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION.	M2	18.49	\$ 56.53	\$ 1,045.24
BANQ	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2., R.N., T.M.A. 19 MM, CON ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	18.49	\$ 504.71	\$ 9,332.09
JUNTA	FORJADO DE JUNTA DE CONTRACCION EN LOSA DE CONCRETO CON VOLTEADOR DE LAMINA Y PASTA DE CEMENTO Y AGUA.	ML	13.51	\$ 50.82	\$ 686.58

16



AVPARQUITECTOS

CARRETILLO	ACARREO DE CASCAJO EN CARRETILLA A 20.00 MTS DE DISTANCIA HORIZONTAL 1A ESTACIÓN, DE CASCAJO PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN. INCLUYE CARGA Y DESCARGA.	M3	3.33	\$	74.20	\$	247.09
CA-100	CARGA MECANICA Y RETIRO AL PRIMER KILOMETRO DE MATERIAL EXEDENTE DE LA OBRA EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA AL LUGAR QUE INDIQUE LA SUPERVISION.	M3	3.33	\$	44.92	\$	149.58
SIOM3019	ACARREO EN CAMION A KILÓMETROS SUBSECUENTES (8) DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M3/KM	46.59	\$	14.07	\$	655.52
PUEX020	LIMPIEZA GRUESA DE OBRA, INCLUYE SACAR DESPERDICIOS DE LOS ACABADOS, TIERRA, CASCAJO Y BASURA EN GENERAL, DEPOSITÁNDOLA EN EL EXTERIOR DE LA OBRA, PARA SU POSTERIOR RETIRO.	DIA	1.00	\$	608.76	\$	608.76

SUBTOTAL	\$ 218,462.37
IVA	\$ 34,953.98
TOTAL	\$ 253,416.35

SON (DOS CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)

ATENTAMENTE:

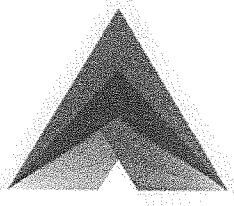
17

AVP ARQUITECTOS S.A. DE C.V.

18

ABRAHAM LEONARDO VAZQUEZ PALMA

AV. MANUEL LOPEZ COTILLA No. 640, PEDREGAL DEL BOSQUE, SN. PEDRO
TLAQUEPAQUE, TEL. 33-1098-9844



AVPARQUITECTOS

S.A. DE C.V.

DISEÑO + CONSTRUCCIÓN + SERVICIOS

AAR1912032Y9

3310989844

AVP ARQUITECTOS S.A. DE C.V.

22

R.F.C. AAR1912032Y9

MANUEL LOPZ COTILLA 640 FRACC PEDREGAL D TLAQUEPAQ

UE JALISCO

C.P.

45599

MPIO.

C12

SEC. NOT. 29

4102

PROYECTOS ARQUITECTONICOS
CONSTRUCC

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social					Apellidos y Nombre(s) del Asegurado								CURP				
MOVIMIENTOS					CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD												
ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT OBR		PRESTACIONES EN DINERO PAT OBR		GASTOS MEDICOS PENS. PAT OBR		RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT OBR		GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A	
23					31												
		29	261.20		642.30	0.00	0.00	53.02	18.94	79.54	28.41	499.08	132.56	47.34	75.75	1,576.94	
24					32												
		29	261.20		642.30	0.00	0.00	53.02	18.94	79.54	28.41	499.08	132.56	47.34	75.75	1,576.94	
25					33												
		29	261.20		642.30	0.00	0.00	53.02	18.94	79.54	28.41	499.08	132.56	47.34	75.75	1,576.94	
26					34												
		29	261.20		642.30	0.00	0.00	53.02	18.94	79.54	28.41	499.08	132.56	47.34	75.75	1,576.94	
27					35												
		29	261.20		642.30	0.00	0.00	53.02	18.94	79.54	28.41	499.08	132.56	47.34	75.75	1,576.94	
28					36												
		29	261.20		642.30	0.00	0.00	53.02	18.94	79.54	28.41	499.08	132.56	47.34	75.75	1,576.94	
29					37												
		29	261.20		642.30	0.00	0.00	53.02	18.94	79.54	28.41	499.08	132.56	47.34	75.75	1,576.94	
30					38												
		29	261.20		642.30	0.00	0.00	53.02	18.94	79.54	28.41	499.08	132.56	47.34	75.75	1,576.94	

AVP ARQUITECTOS S.A.

47

ABRAHAM LEONARDO VAZQUEZ PALMA

AV. MANUEL LOPEZ COTILLA No. 640, PEDREGAL DEL BOSQUE, SN. PEDRO
TLAQUEPAQUE, TEL. 33-1098-9844

avparquitectos3@gmail.com



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la ciudad de Ameca Jalisco a las 11:00 horas del 04 de marzo de 2024, se reunieron en el Centro Universitario de los Valles, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra "ADECUACIÓN DEL MÓDULO "L" PARA ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS (SERVICIO SOCIAL)" La cual fue adjudicada mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA número AD-01-CUVALLES-2024-OBRAS a favor del contratista AVP ARQUITECTOS S.A DE CV., No de expediente 006/01/386/C por un monto de \$253,416.35 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 35/100 M. N.)

Esta obra dio inicio con fecha 19 de febrero de 2024 y se concluyó el día 04 de marzo de 2024, fecha a partir de la cual las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y resguardo de los trabajos efectuados.

El representante del Centro Universitario de los Valles, recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados y se compromete a mantenerlo en niveles óptimos de funcionamiento.

RECIBE

RECIBE

MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO CUVALLES

ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

ENTREGA

48

49

ABRAHAM LEONARDO VAZQUEZ PALMA
CONTRATISTA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y FINIQUITO

En la ciudad de Ameca Jalisco a las 11:00 horas del 04 de marzo de 2024, se reunieron en el Centro Universitario de los Valles, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra "ADECUACIÓN DEL MÓDULO "L" PARA ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS (SERVICIO SOCIAL)" La cual fue adjudicada mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA número AD-01-CUVALLES-2024-OBRA a favor del contratista AVP ARQUITECTOS S.A DE CV., No de expediente 006/01/386/C por un monto de \$253,416.35 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 35/100 M. N.)

Esta obra dio inicio con fecha 19 de febrero de 2024 y se concluyó el día 04 de marzo de 2024, fecha a partir de la cual las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y resguardo de los trabajos efectuados.

RELACIÓN DE ESTIMACIONES AUTORIZADAS

IMPORTE CONTRATADO	\$ 253,416.35	ANTICIPO	0.00
ESTIMACIÓN	IMPORTE	SALDO CONTRATADO	FECHA
1 (UNO Y FINIQUITO)	\$ 253,416.35	\$0.00	19 de febrero al 04 de marzo de 2024
SALDO POR CANCELAR	\$0.00	\$0.00	

El Centro Universitario de los Valles, recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por: Obra mal ejecutada, mala calidad de los materiales, pagos indebidos o vicios ocultos.

RECIBE

MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO CUVALLES

RECIBE

ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

ENTREGA

50

51

ABRAHAM LEONARDO VAZQUEZ PALMA
CONTRATISTA

1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 47, 48 y 50 Eliminado una firma , con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

3, 19, 49 y 51 Eliminado palabra, con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 8 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

6 Eliminado código de barra bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

4 y 22 Eliminado cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 Eliminado número de seguridad social , con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 5 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 Eliminado nombre, con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 Eliminado CURP , con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.